CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MARIA PAZ
Nit: 830138648 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Simplificado
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0022280
Fecha de Inscripción:	7 de abril de 2004
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 81 C No. 1 - 03 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	fundacionmariapaz@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3016860190
Teléfono comercial 2:	3503476910
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 81 C No 1 # 03 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	fundacionmariapaz@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3016860190
Teléfono para notificación 2:	3503476910
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 0000001 del 6 de marzo de 2004 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2004, con el No. 00070303 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION MARIA PAZ.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objetivo de la fundación es promover el desarrollo humano, económico y las condiciones de vida de las poblaciones de escasos recursos para así poder crear programas dirigidos a los niños y niñas, mujeres, jóvenes y adultos mayores de los estratos 1, 2, 3 a través de actividades que promuevan su participación. 1. Dar y prestar servicios de alimentos preparados, fríos y calientes para comedores comunitarios que incluyan, niños, jóvenes, adultos, mayores y en si todo tipo de población que se encuentre en estado de vulnerabilidad y seguridad alimenticia y social, 2. Generar procesos de acompañamiento y formación a niños y niñas de la primera infancia y las familias que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida. 3. Detectar las necesidades para capacitación de la población objetivo para crear estrategias que les permitan la autogestión empresarial. 4. Generar procesos de capacitación artesanal encaminada a fomentar procesos organizativos de economía solidaria para las mujeres, jóvenes y adultos mayores en busca del mejoramiento de la calidad de vida. 5. Proporcionar elementos técnicos y metodológicos para la elaboración y ejecución de proyectos de inversión productiva, 6. Promover la actividad física, la recreación y el deporte para el mejoramiento de la calidad de vida y el aprovechamiento del tiempo libre para toda la población para un mejor desarrollo. 7. Las capacitaciones que se brindaran serán de carácter informal y las actividades que vamos a desarrollar no limitan a ningún ente territorial.

PATRIMONIO

$ 745.590.805,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal estará a cargo del representante legal que será reemplazado en sus funciones por el presidente en ausencia temporal de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Representar a la fundacion legal, judicial y extrajudicialmente. 2. Convocar, presidir y coordinar las reuniones de la junta directiva. 3. Rendir los informes ante la junta directiva. 4. Celebrar y firmar los contratos aprobados por la junta directiva. 5. Firmar conjuntamente con el secretario comunicaciones expedidas por la junta directiva. 6. Firmar gastos conjuntamente con el tesorero. 7. Las demas que le designen la junta directiva. Funciones del presidente. 1. Reemplazar las funciones del representante legal en la ausencia temporal de este. 2. Cooperar con los demas asociados de la junta directiva para la buena marcha de la fundacion. 3. Las demas que fije la junta directiva y la asamblea general. El representante legal tiene facultad para contratar y realizar operaciones hasta por un monto ilimitado.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000001 del 6 de marzo de 2004, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2004 con el No. 00070303 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Rosalba Vega Florido	C.C. No. 000000051812788

Por Acta No. 029 del 25 de noviembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 00334789 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Karen Andrea Jimenez Vega	C.C. No. 000001032370933

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Rosalba Vega Florido	C.C. No. 000000051812788
Miembro Junta Directiva	Karen Andrea Jimenez Vega	C.C. No. 000001032370933
Miembro Junta Directiva	Sebastian Jimenez Vega	C.C. No. 000001233497783
Miembro Junta Directiva	Hector David Jimenez Vega	C.C. No. 000001022367490
Miembro Junta Directiva	Leidy Yuliana Cardona Roa	C.C. No. 000001026594277
Miembro Junta Directiva	Wilver Alexander Solano Ballen	C.C. No. 000000080740371

Por Acta No. 0000001 del 6 de marzo de 2004, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2004 con el No. 00070303 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Rosalba Vega Florido	C.C. No. 000000051812788

Por Acta No. 29 del 25 de noviembre de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 00348257 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Karen Andrea Jimenez Vega	C.C. No. 000001032370933
Miembro Junta Directiva	Sebastian Jimenez Vega	C.C. No. 000001233497783
Miembro Junta Directiva	Hector David Jimenez Vega	C.C. No. 000001022367490
Miembro Junta Directiva	Leidy Yuliana Cardona Roa	C.C. No. 000001026594277
Miembro Junta Directiva	Wilver Alexander Solano Ballen	C.C. No. 000000080740371

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 30 de marzo de 2015, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2015 con el No. 00248471 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Frankli Diaz Fajardo	C.C. No. 000000079755241

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 012 del 10 de septiembre de 2013 de la Asamblea General	00230078 del 16 de septiembre de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 15 del 12 de septiembre de 2016 de la Asamblea General	00266661 del 13 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 029 del 25 de noviembre de 2020 de la Asamblea General	00334790 del 30 de diciembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 5629
Otras actividades Código CIIU: 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.718.746.511
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado